

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos (I), con fundamento en los artículos 17 fracción IX; 62 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, emitió el siguiente:

Acuerdo del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por acuerdo tomado por mayoría de votos en sesión plenaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 fracciones IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el día primero de septiembre de dos mil diecisiete, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a los artículos transitorios primero y segundo de la misma, artículo 60 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y como medida emergente de sanidad, con el fin de preservar y proteger la salud de todos los empleados del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como del público usuario, con motivo del corte del suministro de agua que tendrá lugar del treinta y uno de octubre al cuatro de noviembre de dos mil ocho, determina autorizar la adición del día treinta y uno de octubre del año en curso al Calendario de los Días Inhábiles para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, aprobado mediante Sesión de Pleno General de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, mismo que se hizo del conocimiento por Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, para quedar en su parte conducente de la siguiente forma:

OCTUBRE	VIERNES 12, MIÉRCOLES 31
---------	--------------------------

Por lo que se reiniciarán las labores el día lunes cinco de noviembre de dos mil dieciocho; en el entendido de que deberá aplicar lo dispuesto en el presente acuerdo plenario; por cuanto hace a los términos procesales. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 60 fracción XXIV Y 65 fracción VI del Reglamento Interior que rigen a este Órgano Jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 30 de Octubre de 2018

(Firma)

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “I”**
